



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ley 23.696 de Reforma Del Estado Nacional, declaró como sujeta de privatización entre otras, a las Empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.E. y Gas del Estado.

Los agentes de esas trascendentes Empresas del Estado Nacional se fueron desvinculando de ellas, como consecuencia de las etapas que desencadenaron la privatización de YPF S.E, bajo la forma de desvinculaciones denominadas Retiros Voluntarios unas y otras por Razones Empresarias, cuyos ex agentes quedaron expuestos a la búsqueda de nuevas fuentes de empleo en acuerdo a las vicisitudes de las ofertas y/o demandas existentes en el mercado laboral, al igual que miles de ex trabajadores devinientes de empresas de la actividad privada.

Una fracción menor de ex agentes alentados por las Empresas se integraron conformando variados emprendimientos , en la esperanza de lograr una posibilidad contractual segura y permanente en el tiempo.

Como señal de contribución adicional, las Empresas aportaron a los emprendimientos en condiciones de venta, parte de los activos necesarios para la ejecución de los distintos servicios que debían realizar, tales como, Bienes Inmuebles, Maquinas, Equipos y Herramientas, los que posteriormente serían amortizados a través de los descuentos que se practicarían de las facturaciones mensuales, devinientes de las prestaciones de servicios.

Lamentablemente en la gran mayoría de los Municipios Productores de Hidrocarburos del País, los ex agentes de las Empresas YPF SE y de Gas del Estado no pudieron reinsertarse en un mercado laboral, gravemente afectado por los efectos recesivos del Modelo Económico Nacional y donde muchos de los emprendimientos por diversas causas cesaron en sus actividades al no lograr los resultados esperados.

Un creciente cuadro de Desocupación se fue creando, agravado por la imposibilidad de acceder al beneficio previsional de la jubilación de muchísimas personas, lo que ha producido en la actualidad, que los componentes de esos grupos familiares, hayan quedado expuesto a condiciones marginales o de alto riesgo social, siendo personas que en el año 1991 contaban con edades ubicadas en el entorno de los 40 años.

Las profundas transformaciones en la Economía Nacional y Mundial fueron acompañadas a su vez por el veloz desarrollo de las innovaciones tecnológicas que produjeron en el país la automatización de los distintos sistemas de procesos: Administrativos, Económicos, Financieros, Comerciales, e Industriales los que fueron desarrollados a su vez con amplitud en la actividad hidrocarburífera en las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

etapas de Exploración, Perforación, Explotación de Hidrocarburíferos, Transportes por Oleoductos, e Industrialización y Comercialización de Hidrocarburos y sus derivados.

Procesos que demandaron la urgente y necesaria capacitación de los recursos humanos disponibles para adecuarse a estas transformaciones que ocasionaron a la vez una reducción abrupta de puestos laborales por efectos de la automatización en los distintos sistemas de procesos produciendo la exclusión de miles de personas a estas importantes fuentes de trabajo dentro de un contexto monoeconómico, donde a su vez se establecieron reglas no escritas -por todos nosotros conocidas- donde la demanda laboral se acota a la demanda de edades inferiores a las de 30 años para el desempeño de variadas tareas.

Estas circunstancias han hecho que esta fracción de personas, en este tiempo, cuando todas ellas cuentan con edades próximas a los 50 años resulten ser Jóvenes para jubilarse y consideradas Viejas para el desempeño de cualquier tarea haciendo que se sientan excluidas del mercado de oportunidades laborales.

En los medios profesionales se advierte que esta situación es causal de enfermedades psicosociales, por pérdida de la autoestima y desvalorización del Rol de jefe de familia, a partir de la pérdida del poder adquisitivo e irrupción drástica en un escenario inesperado que altera sus costumbres al encontrarse imposibilitados de proveer la asistencia a su hogar de alimentos, vestimenta, salud y la interrupción de los estudios universitarios de sus hijos lo que ocasiona el deterioro y disgregación de los vínculos afectivos del grupo familiar motivados en las profundas frustraciones que acontecen ante los reiterados fracasos en los proyectos de vida personales y del entorno familiar primario.

Repercutiendo todo ello en mayores demandas sociales en el escenario de los estados Municipales y Provinciales, los que han debido asumir los costos de la atención de las más variadas demandas sociales primarias en salud y alimentación, a través de la implementación de programas solidarios, que siempre parecieran ser insuficientes y destinados a cada vez mayor cantidad de personas.

La consecuencia de la Reforma del Estado Nacional a través de las privatizaciones de Y.P.F. S.E., Gas del Estado y en nuestra Provincia no podemos dejar de mencionar el cierre de HIPASAM, son hechos inexcusables de faltas de planificación y previsión por parte del Estado Nacional, el que debe dirigir una mayor atención para atender las resultantes y los impactos directos de tales medidas.

Existen ex agentes de Y.P.F. S.E. y Gas del Estado que se desempeñaron laboralmente en tareas contempladas bajo regímenes especiales para acceder al Sistema Previsional,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

tareas que debidamente realizadas por diversas causas no están registradas en los legajos personales respectivos, existentes en los archivos de la Empresas, Causal principal por los que no son reconocidas sus funciones de revista y sufren como consecuencia las postergaciones de sus posibilidades de acceder a la jubilación correspondiente.

Sin embargo, existen antecedentes surgidos a través de la intervención de la Autoridad de aplicación laboral de orden provincial -en cabeza de las subsecretarías de trabajo- de las provincial de Santa Cruz y Chubut, donde se pudo acreditar suficiente prueba y cuyas resoluciones emanadas, fueron aceptadas por las empresas, posibilitándose con ello que muchos ex agentes alcanzaran la acumulación de años de servicios necesarios para obtener el beneficio previsional de la jubilación.

Es por ello que vengo a poner en consideración de la Honorable Legislatura Provincial en el convencimiento que la homologación de tales procedimientos en el territorio de la Provincia de Río Negro permitiría que muchas de esas personas pudieran acceder eventualmente a los merecidos beneficios de la jubilación.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Esquivel

FIRMANTES: Ana Barreneche, Osbaldo Giménez, María Inés García,
Juan Miguel Gasques



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro arbitre las medidas pertinentes a su alcance, para instrumentar procedimientos homólogos a los realizados en las provincias de Santa Cruz y Chubut, dirigidos a ex agentes de YPF y Gas del Estado, que se desvincularan de las mencionadas Empresas dentro de los alcances previstos por la Reforma del Estado Nacional.

Artículo 2°.- De forma.